

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 14 MAR 2022

Expediente No. 28-2021-00486

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. y en contra de LUZ MARINA ALBA ACEVEDO, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades debidas por concepto del pagaré aportado como base del recaudo:

- a. La suma de \$126.834.314,75.
- b. La suma de \$12.948.987 por intereses de plazo incorporados en el pagaré.
- c. Los intereses moratorios desde la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

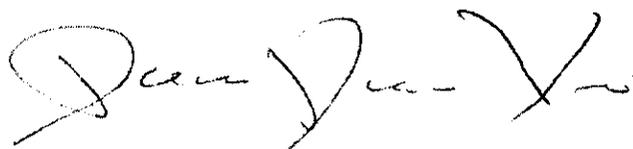
SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Notifíquese en forma personal de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o 8vo del Decreto 806 de 2020.

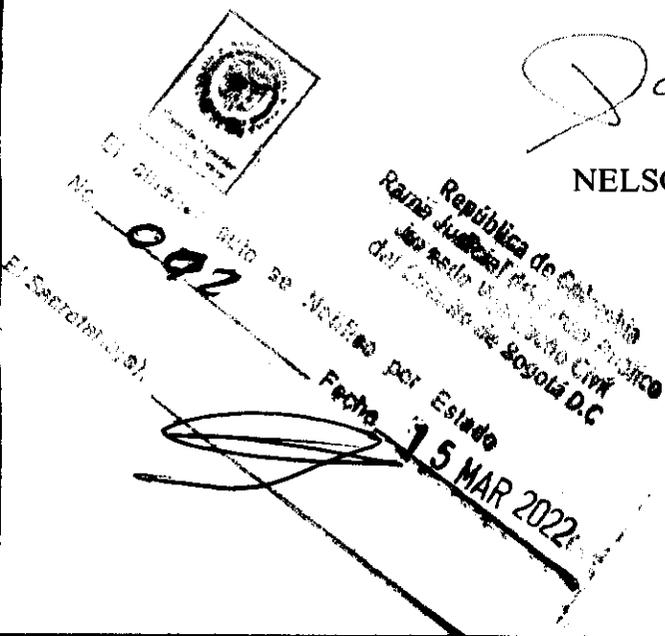
QUINTO: Reconocer personería al abogado JOHAN ANDRES HERNANDEZ FUERTES como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Dos autos



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

El presente auto se notifica por Estado
Fecha: 15 MAR 2022

042